

Secretaría y Admistración General Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008

REQUISITOS DE VISA TEMPORARIA POR PRIMERA VEZ POR MOTIVOS LABORALES

Código:SGC-SIAC-TE16 Versión: 2.0 Fecha: 27/09/2016

Fecha: 27/09/2016 Reemplaza a: 1.0 Página 1 de 2

EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON DOMICILIO EN LA REGIÓN METROPOLITANA

VISA TEMPORARIA: Es el permiso de residencia que habilita a su titular a residir en el país y a realizar cualquier actividad lícita, sin limitaciones especiales.

- A. DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA SOLICITUDES DE VISA POR PRIMERA VEZ (Debe ser presentada por titulares y dependientes)
- **❖ 1 SOLICITUD DE VISA TEMPORARIA VÍA CORREO LLENADA ÍNTEGRAMENTE Y FIRMADA.**
- ❖ 1 fotocopia del pasaporte (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste y hoja con timbre de ingreso, además, cuando corresponda, fotocopia del Visto de Turismo). En caso de ingreso al país con otro documento de identificación, adjuntar 1 fotocopia de la Cédula de Identidad, DNI, etc.
- ◆ 1 fotocopia de la ÚLTIMA Tarjeta de Turismo. Si se la extravió, puede solicitar un duplicado en las oficinas de Policía Internacional (Eleuterio Ramírez Nº 852, Santiago).
- 1 fotografía reciente, tamaño carné (3x2 cm.), en colores, con nombre completo y número de pasaporte.
- ❖ Si UD. está irregular debe concurrir a las oficinas de Extranjería, San Antonio N°580, 3 piso, para regularizar su situación. (Solo para personas mayores de 18 años).
- ❖ Documentación Específica Obligatoria: Los nacionales de Colombia deben presentar además un Certificado de Antecedentes Judiciales vigente y totalmente tramitado y los nacionales de Perú deben presentar un Certificado Consular de Antecedentes Penales vigente solicitado en su consulado y los nacionales de Rep. Dominicana deberán presentar el certificado de NO Antecedentes Penales vigente, obtenido en el consulado de Rep. Dominicana en Chile." (Obligatorio solo para personas mayores de 18 años).

B. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA TITULAR

CONTRATO(S) DE TRABAJO: Se presenta un original firmado ante notario, por el trabajador y el empleador (indicando el RUT de la empresa o Cédula de Identidad si es persona natural). Debe tener las siguientes cláusulas especiales:

- * Remuneración. Debe ser acorde con el cargo o actividad a desarrollar en el país y según las normas laborales vigentes.
- ❖ Cláusula de Vigencia. Esta cláusula debe ser redactada como sigue:
 - "La obligación de prestar servicios emanada del presente contrato, sólo podrá cumplirse una vez que el trabajador haya obtenido la visación de residencia correspondiente en Chile o el permiso especial de trabajo para extranjeros con visa en trámite".
- Cláusula de Régimen Previsional. (*) Debe ser redactada como sigue:
 - "Se deja constancia que el trabajador cotizará en el régimen previsional chileno, comprometiéndose el empleador a efectuar las retenciones y entregarlas a las instituciones correspondientes".
- ❖ Cláusula de Impuesto a la Renta. Debe ser redactada como sigue:
 - "El empleador tiene la obligación de responder al pago de impuesto a la renta correspondiente en relación con la remuneración pagada". (Sólo para sueldos superiores a 13,5 UTM)

Página Web <u>www.extranjeria.gob.cl</u> – Call Center 600-486-3000 Reserva de horas para atención http://reservahora.extranjeria.gob.cl/



Secretaría y Admistración General Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008

REQUISITOS DE VISA TEMPORARIA POR PRIMERA VEZ POR MOTIVOS LABORALES

Código:SGC-SIAC-TE16 Versión: 2.0 Fecha: 27/09/2016

Fecha: 27/09/2016 Reemplaza a: 1.0 Página 2 de 2

C. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA DEPENDIENTES (Estas personas están inhabilitadas para trabajar)

- **CÓNYUGE:** Certificado original de matrimonio o copia autorizada ante notario.
- HIJOS: Certificado original de nacimiento, en el que se indique el nombre de los padres o copia autorizada ante notario.
- ❖ PADRES DEL TITULAR: Certificado original de nacimiento del titular, que indique el nombre de los padres, o copia autorizada ante notario.
- ❖ Declaración jurada de expensas en que el titular de la visa asume el costo de la mantención de sus dependientes en el país, firmada ante notario (original).
- ❖ La documentación para acreditar vínculos entre un titular y sus dependientes, deberá estar debidamente apostillado o debidamente legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

IMPORTANTE

- **❖ TODA ESTA DOCUMENTACIÓN DEBE SER ENVIADA VÍA CARTA CERTIFICADA AL CLASIFICADOR № 8** CORREO CENTRAL, SANTIAGO, especificando el trámite que está realizando.
- Una vez acogida a trámite la solicitud, se enviará una copia numerada y timbrada a su domicilio.
- ❖ Toda persona que solicita visa Temporaria como titular, puede solicitar un permiso para trabajar con visa en trámite. Al solicitar este permiso, se le enviará a su domicilio, junto con la Copia de la Solicitud en Trámite, una Orden de Giro con los derechos a pagar (50% del valor de la visa sujeta a contrato según su nacionalidad). Los derechos se cancelan en cualquier Banco Comercial. Con la Orden de Giro Pagada debe concurrir a las oficinas del Departamento de Extranjería a retirar una TARJETA DE PERMISO DE TRABAJO. Este permiso tendrá vigencia hasta que se resuelva la solicitud de residencia o se termine la duración de la señalada tarjeta.
- ❖ Si se presenta documentación emitida fuera de Chile, éstos deberán estar debidamente apostillados o debidamente legalizados por el Consulado de Chile en el país de origen además de traducidos y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si el documento se encuentra escrito en inglés, francés, italiano o portugués, no es necesaria la traducción.

NO SE ACOGERÁ A TRÁMITE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

❖ No firmar la solicitud de visa TEMPORARIA; no adjuntar la documentación solicitada en los puntos A y/o B; estar irregular (tarjeta de turismo vencida y/o trabajar sin autorización) y no haber sido sancionado; tener algún impedimento para solicitar la visa (expulsión vigente, rechazo de visa vigente, otra solicitud de visa pendiente, prohibición de ingreso al país vigente, ingreso irregular al país).

TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU RESIDENCIA O A MULTA, LOS QUE SÓLO SE CANCELAN EN BANCOS.

(*) Si usted es un técnico especializado o profesional, va a trabajar en Chile y se encuentra afiliado a un régimen previsional o de seguridad social en su país, solicite formulario SC5.

Página Web <u>www.extranjeria.gob.cl</u> – Call Center 600-486-3000 Reserva de horas para atención <u>http://reservahora.extranjeria.gob.cl/</u>